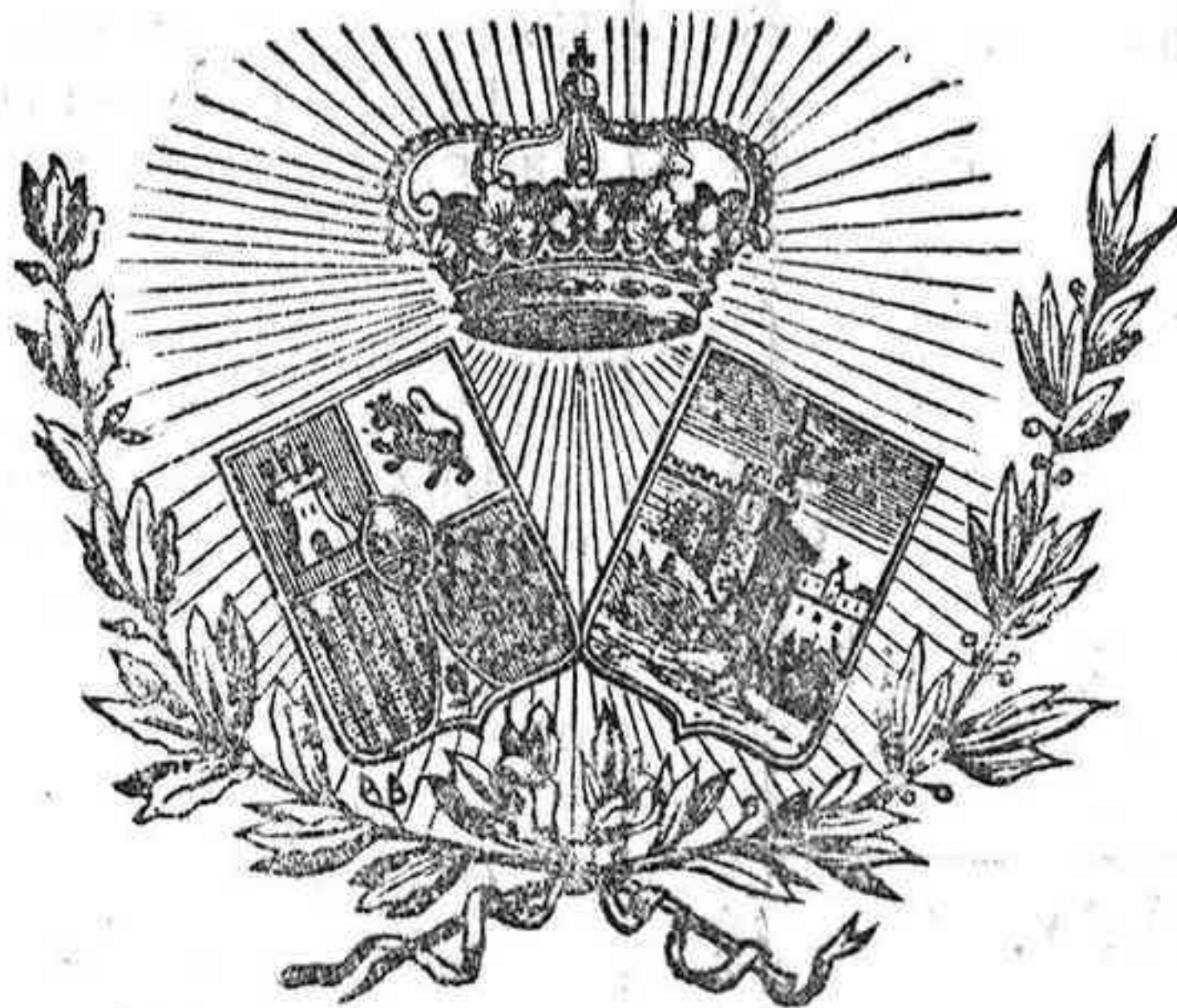


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
núan en esta Corte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-
LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-
CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cènts.
Suma anterior	31.198	11
Milmarcos.		
D. Ildefonso Muela.....	„	25
Lope Remacha.....	„	05
Lúcio Tomey.....	„	10
Cayetano Romoro.....	„	10
Soque Castejón.....	„	10
Tomás Iturbe.....	„	50
Ignacia Herreros.....	„	10
Zoilo Morales.....	„	25
Benito Calvo.....	„	25
TOTAL.....	31.199	81

(Se continuará.)

Circular núm. 22.

Negociado 2.º—Sanidad.

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Sub-
delegado de Veterinaria del partido judicial de Bri-
huela, la cual viene desempeñándose interinamente
por D. Vicente del Molino y Rivero; cumpliendo lo
dispuesto en la Ley de Sanidad vigente, he acordado
llamar aspirantes, los cuales presentarán solitu-
des en este Gobierno, dentro del plazo de quince
días, acompañando á las mismas copias de sus títu-
los facultativos.

Guadalajara 19 de Junio de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 23.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Ganadería.

Habiendo sido nombrado Visitador auxiliar de
ganadería de esta provincia, y encargado de la re-
caudación, D. Estanislao Murillas, vecino de Vello-
sillo, según título expedido por la Asociación gene-
ral de ganaderos del Reino, he dispuesto ponerlo en
conocimiento de los Sres. Alcaldes, á fin de que
presten al mencionado Visitador los auxilios que
sean necesarios para el mejor cumplimiento del ser-
vicio que le ha sido encomendado.

Guadalajara 18 de Junio de 1885.

El Gobernador,
JUÁN DEL NIDO.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PAGOS.

Conforme á lo establecido por la Real orden de 15
de Junio de 1882, quedará abierto el pago en la Caja
especial de 1.ª enseñanza desde el día 25 inclusive

del mes actual, á cuyo fin podrán los Sres. Habilitados presentarse en dicha Caja los días que se expresan á continuación:

Día 25, Habilitado del partido de la capital: día 26, id. de Brihuega: día 27, id. de Cifuentes y Pastrana: día 30, id. de Molina: día 1.º de Julio, id. de Atienza: día 2, id. de Cogolludo y Sacedón: día 3, id. de Sigüenza.

Lo que he acordado se haga público por medio de la presente, para conocimiento de dichos Habilitados y de los Maestros.

Guadalajara 19 de Junio de 1885.—El Gobernador Presidente, Juan del Nido.—El Secretario Interventor, Víctor Sanchez.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

ATIENZA.

D. Antimo Atienza y Gonzalez, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 7 del próximo Julio y once horas de su mañana, tendrá lugar la subasta de los bienes embargados al rematado Florentino del Olmo Garrido, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Bustares, para responder de las responsabilidades pecuniarias que se le han impuesto en la causa criminal que se le ha seguido por hurto; el precio de los frutos será los que tengan en el más próximo mercado de esta villa, y en los demás bienes se rebaja el 25 por 100 del precio de su tasación, y cuyos bienes y precio son los siguientes:

Pesetas. Cts.

Frutos.

Diez fanegas de centeno puro.

Bienes semovimientes.

Un pollino de pelo negro, de 4 años de edad, después de rebajado el 25 por 100, en. 56 25

Bienes muebles.

Dos tahuretes viejos, en..... » 19

Bienes raíces.

Mitad de una tierra en el término municipal de Bustares y sitio del Tiradero, de haber un celemin y medio; linda Saliente José de la Cruz, Mediodía Esteban Vacas, Poniente y Norte Tomás Vacas, en..... 37 50

Otra tierra en id. y sitio que llaman Orredondo de haber dos celemines; linda Saliente José Torija, Mediodía Gregorio Moreno, Poniente Patricio Benito y Norte Ambrosio Llorente, en..... 30 »

Una tercera parte de otra tierra, en id. y sitio de la Fuente de la Dehesa, de haber un celemin; linda Saliente herederos de Domingo Llorente, Mediodía Gabriel Olmo, Poniente Norberto Benito y Norte Leandro Garcia, en..... 56 25

Mitad de otra tierra en id. y sitio de la Majadilla, de haber celemin y medio; linda Saliente Doroteo Llorente, Mediodía tierra de las Navas, Poniente Félix Morales y Norte herederos de Manuel Garrido, en..... 56 25

Un huerto en id. y sitio de la calle de las eras, de haber un cuartillo; linda Saliente Aniceto Garrido, Mediodía herederos de

Catalina Gil, Poniente Elías Escribano y Norte calle de las Eras, en..... 37 50

La mitad de una Dehesa en id. y sitio de Valdeperalejo, de haber dos celemines; linda Saliente paridera de Manuel Llorente, Mediodía Gabriel Olmo, Poniente herederos de José Morales y Norte José Palancar, en..... 56 25

Una casa en el pueblo de Bustares, en la calle Oscura, que consta de piso bajo, principal y cámara; linda Saliente casa de Cándido Garrido, Mediodía otra de la Capellanía de Asensio Martinez, Poniente la calle y Norte casa de Modesto Benito, en..... 225 »

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados; advirtiéndole que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, excepto los frutos que han de ser por el precio que se vendan en el último mercado; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que estos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 17 de Junio de 1885.—Antimo Atienza Gonzalez.—De O. de S. S.—José Giner.

SIGÜENZA.

D. Manuel Romero Zires, Juez de instrucción de primera instancia del partido de Sigüenza.

A los Jueces y Secretarios Municipales de los distritos del mismo: Próximo á terminar el presente cuarto trimestre y á evitarles reclamaciones y responsabilidades, se les manda expresamente. Que en los tres primeros días de Julio próximo, sin excusa ni pretexto alguno, remitan á este Juzgado los datos necesarios de los juicios de faltas en que hayan intervenido en los meses de Abril, Mayo y Junio, en el estado que les ha sido circulado, y en el caso de no haber ocurrido ninguno, basta que lo digan por oficio sencillo.

Sigüenza 16 de Junio de 1885.—Manuel Romero.—El Secretario, Leoncio Pascual Vela.

Juzgados municipales

LUZAGA.

D. Eugenio Gonzalo Bermejo, Juez municipal de este distrito de Luzaga.

Por el presente se cita, llama y requiere á Ildefonso Gutierrez Ruiz, de estado soltero, hijo de Cristóbal, natural el Ildefonso de Anguita, de oficio tendero-ambulante de paños, telas y otros géneros, cuyo actual paradero y residencia se ignora, para que el día 27 del que cursa y hora de las 11 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita la misma en esta población, calle de la Iglesia, casa núm. 2, á fin de celebrarle el correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones inferidas, en 15 de Diciembre último pasado, á Remigio Mayo Oter, de esta vecindad y naturaleza, según me está ordenado, en la sentencia dictada por la Excm. Audiencia de lo criminal de la ciudad de Sigüenza, todo con el fin de que responda de las responsabilidades que por tal motivo con arreglo á la ley le puedan corresponder; bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora que se le ci-

ta, se celebrará el juicio en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haga lugar.

Y para que el presente sirva de citación y requerimiento al expresado Ildelfonso Gutierrez Ruiz, y tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y llegue á conocimiento del interesado, se suplica á los señores Alcaldes donde el mismo se halle, se sirvan el hacérselo saber para que no puedan alegar ignorancia, previniéndole que si no verifica su presentación, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Luzaga á 12 de Junio de 1885.—El Juez Municipal, Eugenio Gonzalo.—P. S. M.—El Secretario, Santiago Bayo.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

BUDIA.

En virtud de orden del señor Gobernador civil de 10 del actual, el día 28 del mismo, de diez á once de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, tendrá lugar bajo mi presidencia la subasta en venta de cuatro cargas de leña de roble, tres de ellas de caballería menor y una de mayor, en su mayor parte ramaje, procedente de corta fraudalenta del monte de propios de esta villa.

Budia 12 de Junio de 1885.—El Alcalde Antonio Mayor.

PARTIDO JUDICIAL DE SIGÜENZA.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el año 1885 á 86.

Sueldos de personal.

	Pesetas.	Cénts.
Alcaide.....	1.000	»
Subalcaide.....	547	50
Alcaide del pueblo de Alcolea.....	540	»
Depositario, por el 3 por 100 de recaudación y administración.....	351	16

Manutención de presos y material.

Por el socorro de 29 presos que se calculan á razón de 50 céntimos de peseta diarios cada uno.....	5.292	50
Para el alumbrado y limpieza del establecimiento.....	115	»
Para limosna de las misas que se celebran en la capilla.....	100	»
Para cera y oblata de las misas.....	17	50
Para medicinas y estancias de presos en el hospital.....	150	»
Para el servicio de conducción de agua á la cárcel.....	200	»
Para pago del alquiler de la casa-cárcel.....	275	»

Obras de reparación.

Para las obras necesarias, la habilitación del local para Juzgado en el Hospicio y reparación de la cárcel.....	2.570	»
Para efectos y mobiliario del mismo.....	250	»

Imprevistos.

Para los gastos extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	648	»
--	-----	---

Total presupuesto..... 12.056 66

Repartimiento formado entre los pueblos de este partido de las 12.056 pesetas 66 céntimos que importa el Presupuesto para gastos carcelarios del mismo, correspondiente á dicho año económico, el cual se ha verificado sobre la base de 22.331 almas de que consta, según el último censo de 1877, resultando salir gravada cada una con 54 céntimos de peseta, en esta forma:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota que les corresponde satisfacer.	
		Pesetas.	Cénts.
Aguilar de Anguita.....	228	123	10
Alboreca.....	223	120	40
Alcolea del Pinar.....	422	227	85
Alcuneza y agregado Mojares...	379	204	64
Algora.....	392	211	65
Almadrones.....	377	203	55
Anguita.....	967	522	08
Atance.....	235	126	88
Baides.....	416	224	60
Bujalaro.....	316	170	60
Bujarrabal.....	318	171	68
Carabias y agregado Cirueches..	234	126	34
Castejon de Henares.....	378	204	10
Castilblanco.....	183	98	80
Cendejas del Medio y agregado..	365	197	08
Cendejas de la Torre.....	436	235	40
Córtes.....	169	91	25
Fuensaviñan.....	170	91	78
Garbajosa.....	235	126	85
Guijosa y agregado Cubillas.....	268	144	70
Horna.....	375	202	45
Huérmeceles.....	330	178	16
Imon.....	680	367	15
Jadraque.....	1.614	871	40
Jirueque.....	250	134	98
Laranueva.....	190	102	56
Luzaga.....	388	209	50
Mandayona y agregado Aragosa.	797	430	30
Mirabueno.....	392	211	65
Moratilla de Henares.....	272	146	85
Navalpotro.....	211	113	90
Negredo.....	204	110	12
Olmeda de Jadraque.....	363	195	98
Olmedillas y agregado Torrecilla.	383	206	78
Palazuelos.....	382	206	25
Pelegrina y agregado la Cabrera.	484	261	28
Pinilla de Jadraque.....	243	131	18
Pozancos, agregados Ures y Matas	265	143	08
Riosalido y agregado Bujalcayado	400	215	95
Santiuste.....	212	114	45
Sauca y agregados Extriégana y Jodra.....	551	297	50
Sigüenza y agregado Barbatona.	4.497	2.428	14
Torremocha del Campo.....	264	142	54
Torremocha de Jadraque.....	200	107	95
Torresaviñan.....	126	68	04
Torrevaldealmendras.....	198	106	88
Tortonda.....	223	120	38
Viana de Jadraque.....	217	117	16
Villacorza y agregado Toves....	259	139	84
Villaseca y agregado Matillas...	425	229	45
Villaverde del Ducado.....	225	121	48
Total.....	22.331	12.056	66

Sigüenza 4 de Junio de 1885.—El Alcalde, Felipe Gamboa.—El Secretario, Dionisio Santisteban.

CIRUELAS.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para el año económica de 1885 al 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, presenten las reclamaciones de agravio que crean oportunas, pasado dicho tiempo no se oirá ninguna por justa que sea.

Ciruelas 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Fermín Pérez.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Sanz y Redondo.

TORRECUADRADA DE MOLINA.

El repartimiento de la contribución territorial y sus agregadas de este pueblo para el año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y hacer las reclamaciones si se creen perjudicados.

TorreCuadrada de Molina 15 de Junio de 1885.—El Alcalde.—Telesforo Martínez.

EL OLIVAR.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el año económico de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo pueden hacerse por los contribuyentes las reclamaciones oportunas, por sólo error en la inscripción de las cuotas respectivas.

El Olivar 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eleuterio García.—P. S. O.—Cipriano Iglesias y Jodra, Secretario.

YELAMOS DE ARRIBA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la fecha en que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia este anuncio, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse de sus cuotas y hagan las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho periodo no serán admitidas.

Yélamos de Arriba 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano Prieto.

ROMANCOS.

Desde 1.º de Julio próximo venidero, queda vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, por traslación á otro punto del que desempeñaba dicho cargo.

La dotación consiste en 275 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal, satisfechas por trimestres vencidos.

Además, esta villa consta de unos 190 vecinos no pobres, con los cuales puede el agraciado hacer contratos particulares.

También concurre la favorable circunstancia de existir á distancia de 2 kilómetros el pueblo de Ar-

chilla, en el cual también tienen sus clientes todos los Sres. Facultativos de dicha clase.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento, hasta el 24 del corriente, pues pasado dicho día no se admitirán más.

Por un quinquenio se viene observando produce dicha plaza 300 fanegas de trigo de buena especie, anuales, próximamente; lo cual se manifiesta para conocimiento de los señores aspirantes.

Romancos 3 de Junio de 1885.—El Alcalde, Román García.

CERECEDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de regir en el año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan reclamar en el expresado plazo lo que crean justo.

Cereceda 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Mazarío.

ARAGONCILLO.

Por Pedro Herranz García, de esta vecindad, se me ha dado parte que el día 14 del actual se le extraviaron de la Dehesa de este pueblo donde se hallaban pastando, dos caballerías de su propiedad y de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca hayan podido ser halladas.

En su virtud, ruego á las autoridades de esta provincia, se sirvan averiguar si existen en sus respectivas jurisdicciones ó la persona en cuyo poder se hallasen, sea retenida si no acredita en forma su procedencia, dándome cuenta de su resultado, para yo hacerlo á su dueño.

Aragoncillo 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Justo Chacon.

Señas de las caballerías.

Un macho romo de 5 años, entre castaño, de unas seis cuartas y media alzada, con lunares blancos en los costillares, herrado de las manos.

Otro id., id. de la misma id., pelo pardo, algo más bajo que el anterior, también herrado de las manos y los dos resentidos donde descansa el yugo.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio en la imposición de sus cuotas si se creen perjudicados.

Aragoncillo 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Justo Chacon.

TORRECUADRADA DE VALLES.

Desde 1.º de Julio próximo se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeña en la actualidad Don Anacleto Escribano, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, arregladas á lo que determina el art. 123 de la ley municipal vigente, dentro del plazo de 15 dias de como aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Torre Cuadrada de Valles 16 de Junio de 1885.—
El Alcalde, Celestino Marco.—Como Secretario,
Anacleto Escribano.

MILMARCOS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público por término de 8 dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que todos los contribuyentes inscritos en dicho repartimiento puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas.

Milmarcos 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Vicente Latorre.—Por su mandado.—Indalecio Aguado, Secretario.

SIENES.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público segun se anuncia por editos puestos en los sitios de costumbre, por el término de 8 dias, para que todos los contribuyentes inscritos en dicho reparto, puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas.

Sienes 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Botija.—Por su mandado.—Anastasio Luengo, Secretario.

ALAMINOS.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de 8 dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 85 á 86, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros en él inscritos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas en el indicado espacio de tiempo, si al examinarlo no se encontraran conformes.

Alaminos 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Villaverde.—De su orden.—Pablo Monge y Recuero, Secretario.

LUZON.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa y su agregado Ciruelos, por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 250 pesetas por la beneficencia de ambos pueblos satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales, y 170 fanegas de trigo de buena clase por la asistencia de los vecinos del distrito, cobradas por el facultativo en las eras.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente en el término de 15 dias, contados desde esta fecha.

Luzon 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Serrano.

VILLAESCUSA DE PALOSITOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias, para hacerse y oírse las reclamaciones que se consideren justas pues pasado dicho plazo que se contará desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, no habrá lugar para ello y se dará por concluido dicho repartimiento.

Villaescusa de Palositos 16 de Junio de 1885.—
El Alcalde, Manuel Rey.—El Secretario, Francisco Moreno.

ROBREDARCAS.

El reparto de la contribución territorial, inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de 8 dias, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio el que se encuentre perjudicado.

Robredarcas 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Ongil.

ZARZUELA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 85 á 86, se encuentra terminado y expuesto al público, en la Secretaría municipal, por tiempo de 8 dias, para oír reclamaciones de agravio por solo error en la aplicación de los tantos por 100 ó de la riqueza que aparece rectificada.

Zarzuela de Jadraque 14 de Junio de 1885.—Pablo Sanz.

CASTILFORTE.

Con prévia autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, tendrá lugar la subasta de 14 pinos que existen en ésta depositados, bajo el tipo de 5 pesetas 15 céntimos, cuyo acto se verificará el dia 20 del corriente, en la Casa capitular de esta villa á las diez de la mañana.

Castilforte 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Julian Muñoz.

EL RECUENCO.

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1883 á 84, se hallan terminadas y expuestas al público por término de 15 dias, en la Secretaría del Ayuntamiento. Todo contribuyente tiene derecho durante este plazo á enterarse de las mismas y hacer al Ayuntamiento las observaciones que estime oportunas; pasado este plazo serán sometidas á la Junta municipal para la sanción, y aprobadas por el Ayuntamiento, si se hallan conformes, se remitirán al Sr. Gobernador como está mandado.

El Recuenco 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Luciano Costero.

RUGUILLA.

Se halla terminado y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1885 á 86, en cuyo plazo pueden ha-

cer los contribuyentes en él inscritos, las reclamaciones de agravio si se hallan perjudicados, pues pasado éste no serán oídas por justas que sean.

Ruguilla 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Nicolás Blanco.

Las cuentas del presupuesto de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1883 á 1884, se hallan formadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlas los vecinos que lo tengan por conveniente y producir ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas.

Ruguilla 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Nicolás Blanco.

PINILLA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, formado para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas y legales, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pinilla de Jadraque 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Celedonio Barba.

EL CASAR DE TALAMANCA.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, con el fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros, puedan en este período hacer las reclamaciones que consideren justas y legales; pasado dicho período no se admitirá ninguna, y se contará desde la fecha de inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

El Casar de Talamanca 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Auñón.—El Secretario, Tomás Escudero.

MALAGUILLA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 85 á 86, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes y reclamar de agravio si es procedente, por solo error en la imposición de sus cuotas en la aplicación del tanto por 100 de gravamen en el presente, al hacerse la traslación del amillaramiento.

Malaguilla 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Nemesio Blasco.—El Secretario, Pablo Sanz y Redondo.

VIÑUELAS.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año económico próximo del 85 al 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle.

Viñuelas 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Vicente Pascual.

ROMANILLOS DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal correspondiente al año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, con el fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan en este período examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas y legales; cuyo término dá principio desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Romanillos de Atienza 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lucio Galan.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero.

MANDAYONA.

Por dimisión del que la desempeñaba, á causa de su avanzada edad; se halla vacante la plaza de Sacristan organista de la parroquia de esta villa, cuya dotación consiste en 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales; 60 pesetas de los fondos de fábrica, que percibirá en el modo y forma que se satisfaga á la iglesia y además los emolumentos de pié de altar.

Las solicitudes hasta el 30 del actual en que se proveerá, se dirigirán al Sr. Cura encargado de la parroquia.

Mandayona 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Domingo Rubio.—El Cura ecónomo, Dr. Juan Manuel Barba y Flores.—Por su mandado.—Vicente Sanz, Secretario.

OCENTEJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el año 85 á 86, se halla terminado y se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por solo error en la aplicación del tanto por 100 ó traslado de la riqueza, por término de 8 días, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ocentejo 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mauricio Sanchez.—Por su mandado.—Policarpo Lopez, Secretario.

LA YUNTA.

Habiéndose terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este término correspondiente al período económico de 85 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde que la presente llegue á publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que pueda convenirles, tanto á los vecinos como forasteros, respecto á la imposición de la riqueza.

La Yunta 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Teodoro Lopez.—Por su mandado.—Francisco Lopez.

VALDECONCHA.

El Ayuntamiento y contribuyentes de esta villa, tienen acordado que el arriendo de pesos y medidas de uso voluntario de esta precitada villa para el próximo año económico de 85 á 86, tenga lugar en

las Casas consistoriales en el día 26 del corriente mes; y caso no se presentase licitador en dicho día, se celebrará otra nueva subasta el día 1.º de Julio próximo venidero y á las once de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el cual estará de manifiesto en dicho acto y hasta aquella fecha en la Secretaría municipal por si alguno desea enterarse del mismo.

Valdeconcha 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Lopez.

MORATILLA DE LOS MELEROS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico de 1885 á 86, en este distrito municipal, y por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Fuentelaencina, Renera, Fuentelviejo y Tendilla, den la mayor publicidad al *Boletín* en que aparezca inserto el presente anuncio.

Moratilla de los Meleros á 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Fernando Navarrete.—P. S. M.—Tomás Sanchez.

ARGECILLA.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término municipal, para el inmediato año de 1885-86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el día en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes que se hallan inscritos en él, puedan verle y hacer las reclamaciones que por la traslación de la riqueza del apéndice al reparto y por error de la aplicación del tanto por ciento con que sale gravada la riqueza, se les haya podido inferir; pasado dicho término no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Los Sres. Alcaldes de Almadrones, Alaminos, Castejón de Henares, Cogollor, Hontanares, Guadalaajara, Ledanca y Yela, se les suplica den al presente la mayor publicidad que les sea posible.

Argecilla 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Andrés Martínez.

BAÑUELOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes, vecinos y forasteros, puedan en este periodo hacer las reclamaciones que consideren justas y legales, pasado dicho periodo no se admitirá ninguna y se contará desde el día en que aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bañuelos 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Noguerales.—El Secretario, Bernardo Torija.

CANTALOJAS.

D. José Antonio Martínez, Alcalde constitucional de este pueblo de Cantalojas.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta de los ganados

embargados á los sujetos que se hallan en descubierto del pago de contribución municipal de este distrito, correspondiente al actual año económico y anteriores, y en su virtud tendrá lugar el remate en las Casas consistoriales de este pueblo, el día 25 del presente mes, á las doce de su mañana, cuyos ganados, con la tasación que se les ha dado, son:

	Pets.	Cónls.
Manuel Cerezo y Cerezo, un burro.....	60	»
Ciriaco Alonso, un cerdo.....	50	»
Felipe Sanchez, dos cabras.....	30	»
Isidro Cerezo García, una vaca.....	175	»
Luis Alonso, un buey.....	150	»
Francisco Escribano, (viuda) una burra..	50	»
Felipe Martin, una novilla.....	100	»
Juan Miguel Alcalde, una cerda.....	20	»
Francisco Martin, un burro de tres años..	42	»
Hilario Sanz, una cerda.....	25	»
Ramon Molinero, un cerdo.....	20	»
Isidoro Chicharro, una borrica.....	25	»
Antonio Escribano Ricote, una novilla....	60	»
Manuel Alonso, una cerda.....	25	»
Fernando Crespo Gordo, un becerro.....	50	»
Dámaso Plaza, un cerdo.....	25	»
José Crespo, un cerdo.....	20	»
Manuel Gordo Nieto, una vaca.....	75	»
José Escribano Moreno, un cerdo.....	20	»
Pablo Sanz, un burro.....	50	»
Pedro Moreno Garrido, una cabra.....	13	»
Julian Moreno Marquez y su esposa Manue- la Moreno, tres cabras.....	37	50
Miguel Crespo Cerrada, dos ovejas.....	20	»
Salustiano Gordo, una cabra.....	12	50
Faustino Alvarez García, dos cabras.....	25	»
Francisco Escribano Ricote, dos cerdos...	30	»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas antes de dicho acto si quieren evitar la venta, en la recaudación municipal, situada en la casa del recaudor, Julian Alonso; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cantalojas 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Antonio Martínez.

ABANADES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, formado para el año económico de 85 al 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Abanades 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Felipe Huerta.—Por su mandado.—Jesús Asenjo, Secretario.

ARMUÑA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro de dicho término puedan los con-

tribuyentes en él inscritos hacer las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho término no serán atendidas por justas que sean.

Armuña 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Gayoso.

COGOLLUDO.

Mes de Octubre de 1884.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el expresado mes, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la vigente Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, y se remite al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que el mismo dispone.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares de los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Se hizo igualmente y con especialidad de la de fecha 4 del actual, que trata de la rendición de cuentas municipales y que se dé conocimiento á los cuentadantes de los años que están por rendir, haciéndoles responsables de las penas que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha tenido por conveniente imponer á aquellos que dentro del presente mes no las entreguen en las oficinas del Gobierno.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Se acordó por el Ayuntamiento, que pasen á dictámen de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1882 á 1883, que ha entregado el Depositario municipal, juntamente con las de ordenación, cuya censura por el Regidor síndico tuvo lugar el 16 del corriente.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enseñada y previas las formalidades convenientes, se aprobó el dictámen de la Comisión de Hacienda y también hizo por el Ayuntamiento de las cuentas municipales del año económico de 1882 á 83, y se fijó el cargo en 15.834 pesetas y 29 céntimos, y la data en 15.336 pesetas y 59 céntimos, con la existencia para la cuenta sucesiva de 497 pesetas y 70 céntimos; que se expongan al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos justificativos para los efectos de la ley, y pasado este término se entreguen á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Y en el mismo día, con el fin de ganar tiempo, la misma Junta municipal nombró de su seno una Comisión para que emita dictámen en dichas cuentas y acordó reunirse el día 5 de Noviembre próximo, para su discusión y aprobación definitiva.

En el propio día acordó el Ayuntamiento se anuncie al público la presentación de peticiones para el repartimiento de los fondos del Pósito para la presente sementera, ampliando al efecto el tomado en 28 del mes próximo pasado.

Sesión del 26.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Inmediatamente se acordó la distribución de fondos municipales para el próximo mes de Noviembre.

Luego después se hizo del arreglo de empedrados de las calles que más lo necesiten, así como de los desperfectos de los caminos vecinales, lo cual tendrá lugar terminadas que sean las faenas de la siembra que se hallan á su terminación.

Enseguida se adjudicó, previa petición en forma, á D. Eusebio Martínez y D. Nicolás Fraguas, una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública, en la calle del Olivar, en las afueras de la población, por la suma de 25 pesetas, para edificar un tinado para cerrar ganado.

El presente extracto está conforme con su original, de donde procede.

Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cogolludo á 31 de Octubre de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Cuesta.—Pablo Castells, Secretario.

HIJONOSA.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para oír las reclamaciones que se presenten, y trascurridos no se atenderá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Milmarcos, Lámbros, Concha y Tartanedo dén al *Boletín* que se inserte la debida publicidad.

Hijonosa 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Santos García.

NEGREDO.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 85 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho tiempo no serán oídas.

Negredo 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ignacio Ruiz.—Por su mandado.—Braulio Salgado.

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 85 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, durante los cuales se oirán y resolverán las reclamaciones de agravio que por los contribuyentes se presenten; trascurrido dicho período no se admitirá ninguna.

Cubillejo de la Sierra 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Celedonio Vazquez.—Por su mandado.—Jacinto Sanz, Secretario.

PUEBLA DE BELEÑA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico futuro, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término podrán revisarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean conducentes sobre la aplicación de cuotas.

Puebla de Beleña 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Jacinto Merino.—Par su mandado.—M. Salomé Ruiz, Secretario.